



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de auspicio al **Seminario de recursos lúdicos para la intervención social “Jugar y jugarnos”**, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por María Macarena López y Nicolás Mattano, miembros referentes de la organización “Recreación Patagonia” de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que desde la propuesta se presenta como objetivo, a saber:

- Reafirmar el juego como instrumento educador y herramienta fundamental para el trabajo social y comunitario.

Que desde la propuesta de referencia se presenta como cronograma de encuentros, a saber:

- Primer encuentro: 23, 24 y 25 de septiembre.
- Segundo encuentro: 7, 8, 9 y 10 de octubre.
- Tercer encuentro: 21 y 22 de octubre.
- Cuarto encuentro: 4 y 5 de noviembre.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad de Humanidades como de la Secretaria de Extensión.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la IV<sup>o</sup> sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 16 y 17 de Septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar auspicio al **Seminario de recursos lúdicos para la intervención social “Jugar y jugarnos”**, organizado por organización “Recreación Patagonia”, a realizarse el 23, 24 y 25 de septiembre, 7, 8, 9 y 10 de octubre, 21 y 22 de octubre, 4 y 5 de noviembre.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**Resolución CDFHCS Nº 266/2011**

Mgl  
pmd